



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA**  
**Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2025**  
***Presidencia del Concejo Municipal: Josué Figueroa Lizardo***

**Acta No.11-2025**

En la ciudad de Moca, Republica Dominicana, hoy 29 de mayo del año 2025, fueron convocados a la Sala de Sesiones Dr. Carlos María Rojas, de5 Ayuntamiento de Moca, a la Sesión Ordinaria, los señores miembros del Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento de Moca, **Josué Figueroa Lizardo, Idelkys María Félix Jiménez, Ramón Serafín Arroyo Cabrera, Daysi Victoria Hilario Acosta, Ysidora de León López, Selso Ant. Diloné, Omar Miguel Hernández, Luis Gabriel Rivas Jiménez, Guillermo Francisco Ferreiras Almonte, Janler Emmanuel Pérez Murray, Miguel Ángel Zapata López, Adolfo Manuel Álvarez, Alwyn Regino García**, contando con la presencia del Sr. Luis Quezada, asesor cultural del Ayuntamiento de Moca y la Sra. Mirian Mercedes Jiménez, Secretaria Municipal.

***Pte. Del Concejo Josué Figueroa Lizardo:*** Saluda a los presentes, procede a abrir la Sesión siendo las **11:55 A.M.** y se inicia con el pase de lista.

**Secretaria Municipal, Mirian Jiménez:** Saluda a los presentes, procede al pase de lista.

<b>Josue Apolinar Figueroa Lizardo</b> .....	Presente
<b>Idelkys María Félix Jiménez</b> .....	Presente
<b>Ysidora de León</b> .....	Presente
<b>Selso Ant. Diloné</b> .....	Presente
<b>Ramón Serafín Arroyo</b> .....	Excusa
<b>Daysi Victoria Hilario Acosta</b> .....	Presente
<b>Omar Miguel Hernández</b> .....	Presente
<b>Luis Gabriel Rivas Jiménez</b> .....	Presente
<b>Guillermo Francisco Ferreiras</b> .....	Presente
<b>Janler Emmanuel Pérez Murray</b> .....	Presente
<b>Miguel Ángel Zapata López</b> .....	Excusa
<b>Adolfo Manuel Álvarez</b> .....	Presente
<b>Alwyn Regino García</b> .....	Presente

***Pte. Del Concejo Josué Figueroa Lizardo:*** Comprobado el quórum reglamentario después del pase de lista 11 de 13 Regidores presentes, procedemos a darle inicio formal a la Sesión.

M.F.

*(Handwritten signature)*





## **AGENDA A DESARROLLAR:**

### **Punto No.01:**

- Comunicaciones recibidas
- Transferencias de solares que cumplen con el protocolo

### **Punto No.02:**

Turno del honorable Alcalde municipal, Dr. Miguel Guarocuya Cabral.

### **Punto No.03:**

Turno a Iky Tejada

### **Punto No.04:**

Turno de los honorables Regidores

### **Punto No.05:**

Informe de comisiones

**Se aprueba la agenda a desarrollar 12 de 12 y se inicia con el desarrollo del primer punto.**

*F.M.*

### **Punto No.01:**

- Comunicaciones recibidas

\* Se recibió una comunicación del Lic. Julio Ramírez, mediante la cual solicita al Concejo Municipal la **rectificación del metraje del solar No. 21, manzana No. 253**, ubicado en el sector Villa Carolina IV, que fue transferido al señor **Alberto Confesor Pérez**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0117408-0. La solicitud está fundamentada en los siguientes considerandos:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la sesión ordinaria No. 05-2001, de fecha 26 de febrero del año 2001, el Ayuntamiento de Moca asignó a la señora **Epifanía Gómez (Negra)** un solar con una extensión superficial de **trescientos sesenta y dos punto veinticinco metros cuadrados (362.25 m<sup>2</sup>)** en Villa Carolina IV.
2. Que la señora Epifanía Gómez vendió la totalidad de dicho solar al señor **Alberto Confesor Pérez**, mediante acto de venta bajo firma privada de fecha 23 de septiembre de 2025, legalizado por el abogado notario **José Antonio Cruz González**.





3. Que en la sesión ordinaria No. 05-2016, celebrada el 20 de junio de 2016, el Ayuntamiento de Moca transfirió al señor Alberto Confesor Pérez el solar No. 21, manzana No. 253, con una extensión registrada de **ciento cincuenta y un punto sesenta metros cuadrados (151.60 m<sup>2</sup>)** en Villa Carolina IV.
4. Que existe una diferencia de **doscientos diez punto sesenta y cinco metros cuadrados (210.65 m<sup>2</sup>)** entre lo transferido en el acta de 2016 y la superficie total del solar originalmente asignado, el cual el señor Alberto Confesor Pérez ha ocupado y donde ha construido su vivienda actual.
5. Que el señor Alberto Confesor Pérez, con el apoyo técnico del agrimensor **Anddy Pérez**, elaboró un **croquis del terreno ocupado**, indicando una superficie actual de **trescientos cincuenta y nueve punto cero cuatro metros cuadrados (359.04 m<sup>2</sup>)** correspondientes al solar No. 21, manzana No. 253, en Villa Carolina IV.

Se solicita agregar una nota aclaratoria al libro de actas correspondiente a la sesión No. 05-2016, de fecha 20 de junio de 2016.

La solicitud fue sometida a votación y **aprobada a unanimidad (11 de 11)**.

**\*Comunicación de residentes del sector El Caimito, Rosario Altos:**

Los residentes del sector ubicado en la primera entrada a mano derecha, luego del restaurante *Mofongo Mi Patio*, con once años establecidos en la comunidad, **solicitan al Concejo Municipal asignar un nombre oficial a su barrio**, ya que actualmente forma parte de El Caimito, pero al ser una zona de desarrollo reciente, no cuenta con denominación específica, lo que genera dificultades para ubicar direcciones.

Proponen el nombre de "Residencial Buena Vista", destacando la agradable vista y el ambiente de paz y armonía que caracteriza al sector. Asimismo, solicitan que las calles internas de la comunidad sean debidamente enumeradas, a fin de mejorar la organización, seguridad y calidad de vida del lugar.

**Esta comunicación se remite a la comisión de Planeamiento Urbano y cultura. Se somete y es aprobado 11 de 11.**

\*La Junta de Vecinos de Villa Emely comunica formalmente su **oposición a la construcción de edificaciones que superen los cuatro niveles de altura** dentro de los límites de la urbanización, tras haber consultado a los residentes y partes interesadas.

M. J.

[Handwritten signatures]





Aclaran que **no se oponen a proyectos residenciales** que cumplan con las características ya presentes en la comunidad, las cuales consideran como estándares establecidos:

1. Altura máxima de dos, tres o cuatro niveles, según zonas previamente acordadas.
2. Espacio designado para zafacones dentro del proyecto.
3. Apartamentos con un mínimo de tres habitaciones.
4. Dos parques por apartamento.

Señalan que **tres de los siete proyectos residenciales existentes** han afectado negativamente a residentes colindantes, principalmente en cuanto a ventilación e iluminación natural. Por tal razón, reiteran su compromiso de velar por el cumplimiento de estos estándares, como forma de preservar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del sector. La comunicación queda asentada para los fines correspondientes.

**Esta comunicación se remite a la comisión de Planeamiento Urbano. Se somete y es aprobado 11 de 11.**

**La Junta Distrital de El Higüerito** remite comunicación en la que reitera su competencia exclusiva sobre el territorio bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

En tal sentido, solicitan que toda acción, decisión o intervención relacionada con dicho territorio sea previamente coordinada con sus autoridades, tal como lo dispone el marco legal vigente. Exhortan al Ayuntamiento de Moca y su Sala Capitular a abstenerse de ejecutar decisiones o actividades que involucren al distrito sin el debido proceso de coordinación institucional.

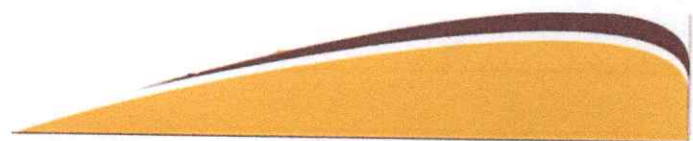
Finalmente, expresan su disposición al diálogo y a la colaboración interinstitucional, en aras del desarrollo armonioso de las comunidades y el respeto entre los órganos del gobierno local.

\***La Junta de Vecinos de Villa Emely**, remite otra comunicación solicitando ser incluidos en la agenda de bacheo y reparación de **dos badenes**. Como se trata de asuntos administrativos se entrega al Alcalde.

\* Esta comunicación llega de parte del Lic. Julio Ramírez, consultor jurídico, con el objetivo de solicitar el Concejo apruebe el proceso de conformidad sobre el precio resultante de la tasación realizada por Catastro Nacional y emita la certificación de conformidad sobre precio:

F.M.

[Handwritten marks]





**RAMON OSIRIS CABA MOREL**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0120906-8, una porción correspondiente al área de dominio público Municipal, solar No. 5, manzana F, distrito catastral No. 9, PARCELA 214, con una extensión 223 M<sup>2</sup>, en el municipio y ciudad de Moca, a razón de RD\$2,600 por M<sup>2</sup> para un valor total de RD\$579,800.00.

**Aprobado 12 de 12.**

Relación de solares para regularizarse:

\* **Aura Dolores Ariza Cabral**, residente en la calle Hostos esquina Club de Leones de la Urbanización del Este de este Municipio de Moca. Tenemos a bien solicitarle lo siguiente, la compra de 93.93 metros ocupados de manera pacífica por más de 54 años, que por error del agrimensor actuante estos metros quedaron fuera del deslinde. Estos se encuentran dentro de la parcela No.314404492806 del DC-2, ubicado en Urbanización del Este, Calle Hostos esquina Club de Leones de este Municipio de Moca.

\* **Felicia Antonia Henríquez** referente a que se le asigne el solar 3, manzana 160 del distrito Catastral No. 1 ubicado en la calle Tunti Cáceres con extensión superficial de 128.54 Mts<sup>2</sup>.

\* **María Orfelina Minaya Hilario**, desde hace más de cuarenta (40) años, he venido ocupando de manera pacífica, continua y pública un solar ubicado en la calle Presidente Vásquez, esquina Corazón de Jesús, de este municipio de Moca, el cual ha constituido mi único hogar durante todo este tiempo.

**Estos tres casos se remiten a la comisión de Planeamiento Urbano y Jurídica, preside Jurídica. Aprobado 10 de 10. Dos regidores estaban fuera de la sala.**

**\*Rectificación y corrección de solares asignados anteriormente:**

1) En el Coral III, el solar #5, de 286.21 mt<sup>2</sup>., rectificar la Manzana M, en vez de la manzana N, registrado a nombre de: **Rosario López Acevedo de Trinidad, Cédula 054-0007817-5.**

**Aprobado 11 de 11**

2) En la Urbanización La Arboleda: Solar #211 de 252.64 Mt<sup>2</sup>, Manzana K, agregar representante del **Centro Rural Dominicano y/o Aurimar Fidelina García Santos, portadora de 402-2570747-6.**

**Aprobado 11 de 11**

3) El cambio de solar asignado por venta y ya pagado por el grupo reflexión cultural y científica **AISTHESIS 2000 y/o Carlos Pérez**, el que tienen es el



solar no.5, Manzana K, de 219. MT2 en la Urbanización María Luisa, por el solar No.23, manzana Q, de 310.23 Mt2, en la Urbanización el Coral III.

**Aprobado 11 de 11.**

**- Transferencias de solares a ser conocidos en la Sesión Ordinaria No.11-2025 de fecha 29 de mayo 2025.**

- Solar ubicado en la Urbanización Coral III, solar No.7, manzana M, con una extensión superficial de 285.99 Mt<sup>2</sup>, de la Sra. **Juana Efigenia Montero**, cedula de identidad No.402-2149119-0, pasa a nombre de **Carlos Antonio Pérez Guzmán, cedula No.054-0009586-4.**

**Aprobado 11 de 11**

- Solar ubicado en la Urbanización Coral III, Solar 10, Manzana M, con una extensión superficial de 282.39 mt<sup>2</sup>, de **Dariel Almonte Álvarez**, cedula 402-2750009-3 pasa a nombre de **Rosa Albania García González, cedula No. 054-0128428-5.**

**Aprobado 11 de 11**

- **Solar identificado como manzana E-C, ubicado en la Urbanización Los Torres II**, con una extensión superficial de doscientos sesenta y uno punto ochenta y cuatro metros cuadrados (**261.84 m<sup>2</sup>**) de **Anatalio Antonio Francisco Grullón**, portador de la cédula de identidad y electoral Num.054-0100812-2, pasa a favor de **Andrés Danilo Muñoz Ramírez, cedula no.054-0008704-5.**

**Aprobado 11 de 11**

- Solar ubicado en el Residencial Eurípides II, parcela 16-A-7, Distrito Catastral No.2, solar No.2 provisional, con una extensión superficial de (228 mts<sup>2</sup>), de la señora **Juana Estela Rodríguez Reyes cedula de identidad No.054-0012300-5**, pasa a nombre de **a favor de Josefina Del Carmen Olivares Betances**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0078146-3. y Rectificar la cantidad de metros cuadrados señalados originalmente como 192 mts<sup>2</sup>, por la medida corregida de 228 mts<sup>2</sup>.

**Aprobado 11 de 11**

- Solar ubicado en el Residencial Eurípides II, parcela 16-A-7, dentro de la matrícula No.110000184, Distrito Catastral No.2 con una extensión superficial de 177.50 mts<sup>2</sup>, solar No.2, provisional del **Sr. Aníbal José Olivares, cedula de identidad No.054-0014577-6**, pasa a nombre de **Josefina del Carmen Olivares Betances, cedula de identidad No.054-0078146-3.**

**Aprobado 11 de 11**



**Punto No.02:**

Turno del honorable Alcalde municipal, Dr. Miguel Guarocuya Cabral.

El señor alcalde informa y, al mismo tiempo, **solicita autorización formal** para ausentarse del país desde el próximo martes hasta el domingo siguiente, en razón de su participación en representación del Ayuntamiento de Moca, junto al PEDEPE, en el **Congreso Internacional de Pensamiento Estratégico Urbano**, que se celebrará en la República de Colombia. Solicita que el presidente del Concejo someta dicha solicitud para aprobación.

**Resultado de la votación:** Aprobada a unanimidad (11 de 11).

El alcalde continúa informando que, con gran orgullo, el **Ayuntamiento de Moca ha sido galardonado con un premio nacional**, reconociendo el modelo de participación ciudadana aplicado en la ejecución del presupuesto participativo. Resalta que dicho reconocimiento es fruto del trabajo colectivo del Concejo de Regidores, la administración municipal y las comunidades, siendo este modelo un referente ante FEDOMU, al integrar a los regidores no solo como fiscalizadores, sino como actores activos en la toma de decisiones para la elección de los territorios beneficiarios.

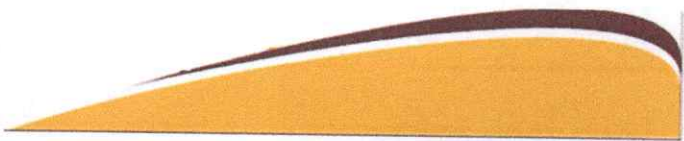
Asimismo, informa que recientemente fue aprobada en primera lectura la modificación del artículo 21 de la Ley 176-07, lo que considera una buena noticia. Dicha modificación, aún en trámite legislativo, busca eliminar ciertas restricciones financieras que afectan la gestión municipal. De aprobarse de forma definitiva, permitirá una mayor flexibilidad en la administración de los recursos, lo cual considera vital para mejorar la ejecución y la toma de decisiones.

En otro orden, el alcalde advierte sobre una posible modificación a la **Ley 225-20 sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos**, mediante la cual se pretende **trasladar a DO-Sostenible la competencia del cobro de tasas municipales** por servicios de limpieza, en detrimento de los ayuntamientos. Explica que esta medida sería regresiva, al retirar una atribución ya conquistada por los gobiernos locales, contraviniendo el mandato constitucional de avanzar hacia una mayor descentralización.

Manifiesta que, desde la **Liga Municipal Dominicana y FEDOMU**, se ha fijado una posición clara ante el Congreso Nacional: no se aceptará la eliminación de esta competencia municipal. Sin embargo, reitera que están abiertos a recibir acompañamiento institucional, especialmente de las empresas distribuidoras de electricidad (EDE), que cuentan con sistemas de cobro efectivos, siempre que esto no implique la pérdida de autonomía municipal en materia de recaudación.

*M.A.*

*[Handwritten marks]*





Por último, presenta sus argumentos en favor de la derogación de la Ordenanza Municipal No. 04-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Explica que dicha ordenanza fue creada como una medida provisional, con el objetivo de frenar el alto volumen de solicitudes de nuevas urbanizaciones, lo que dificultaba la concentración y el avance en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial. Señala que, en ese momento, la ordenanza permitió reducir la presión sobre el Concejo y dio estabilidad y espacio técnico al Ayuntamiento para trabajar en dicho plan, lo cual considera que fue una decisión acertada y útil para el municipio.

Añade que la ordenanza ha estado vigente por más de dos años y cinco meses, y que ya ha cumplido su propósito, permitiendo avanzar significativamente en el diseño del ordenamiento territorial. No obstante, reconoce que el plan aún no está concluido en su totalidad, y que sus detalles técnicos tomarán más tiempo del previsto, por lo que mantener vigente la ordenanza solo limita las posibilidades de desarrollo y crecimiento urbanístico del municipio.

En este contexto, el alcalde argumenta que Moca no puede quedarse rezagada en el desarrollo, observando cómo el progreso ocurre en otras localidades. El desarrollo económico local, afirma, es responsabilidad directa de los gobiernos municipales, y en ese sentido, el Concejo Municipal tiene un rol determinante en la promoción y planificación del crecimiento urbano.

Finaliza indicando que presentará formalmente, para conocimiento y análisis de los regidores, una serie de argumentos articulados de manera integral, que fundamentan la necesidad de derogar la Ordenanza 04-2022, ya que su vigencia ha cumplido con el objetivo para el cual fue concebida.

La ordenanza municipal número 04-2022 emitida por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Moca de fecha 29 de diciembre de 2022 fue aprobada en su momento como una medida extraordinaria y necesaria frente a la creciente y desordenada presión por la aprobación de nuevas urbanizaciones y lotificaciones sin un marco técnico regulador ni criterios de planificación urbana adecuados.

Esta normativa tuvo como objetivo principal contener el avance anárquico en el uso del suelo, en particular sobre tierras agrícolas clasificadas como clase uno, cuya preservación es de vital importancia para la sostenibilidad ambiental y productiva del municipio, primero por el cumplimiento del objetivo original de la ordenanza, es evidente que la ordenanza ha cumplido eficazmente el propósito para el cual fue concebida, su aplicación logró frenar el crecimiento desbordado de desarrollos urbanísticos carentes de planificación, dando paso a un proceso más reflexivo y técnico en la toma de decisiones territoriales, se produjo un efecto de ralentización en la aprobación de proyectos, creando un compás de espera que



permitió iniciar y avanzar con rigor en la formulación de un nuevo instrumento rector del ordenamiento territorial.

En cuanto al avance sustantivo del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) actualmente el municipio de Moca se encuentra en una etapa muy avanzada del proceso de formulación de su plan municipal de ordenamiento territorial, elaborado con el acompañamiento técnico del viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional, este instrumento integral ya ha logrado concretar componentes clave tales como diagnóstico detallado del territorio, definición de objetivos y estrategias del desarrollo, establecimiento de límites urbanos, identificación de usos preferentes de suelo, propuesta de zonificación y regulación del territorio, desarrollo de cartografía técnica, implementación de un sistema de información geográficas, proceso participativo con actores sociales y comunitarios, entre otros avances que otorgan al municipio herramientas actualizadas técnicas y legalmente válidas para gestionar el crecimiento urbano con criterios de racionalidad, de sostenibilidad y equidad.

En cuanto a la superposición normativa y a la obsolescencia actual de la ordenanza vigente: a la luz del inminente proceso de aprobación del plan de ordenamiento territorial, mantener vigente una ordenanza restrictiva cuya función ya ha sido cumplida genera un marco normativo redundante y posiblemente contradictorio con las disposiciones del nuevo plano, la permanencia de esta normativa transitoria podría obstaculizar la implementación eficaz del PMOT, al crear incertidumbre jurídica o dualidad en los criterios de evaluación de proyectos.

En cuanto a la transición hacia una gestión territorial moderna y participativa: nuestro argumento es derogar la ordenanza que no implica una flexibilización desmedida del uso del suelo, sino todo lo contrario, marca el paso hacia un modelo de gestión territorial basado en datos, en análisis técnicos y participación ciudadana que se ha logrado hasta ahora en el proyecto del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, que proporcionará la normativa estructural y ya de por sí proporciona los criterios que permitirán autorizar desarrollos urbanísticos de forma coherente, ordenada y en armonía con las capacidades y vocaciones del territorio.

Por el lado del Ayuntamiento como motor del desarrollo económico territorial bajo el enfoque del desarrollo económico local (DEL) una nomenclatura de carácter internacional: Por su propia naturaleza el Ayuntamiento está llamado a ser un actor clave y dinamizador del desarrollo económico territorial, su proximidad a las realidades sociales, productivas y culturales del municipio le otorga una posición privilegiada para articular estrategias sostenibles y participativas que impulsen el crecimiento local, a través de la metodología del desarrollo económico local los gobiernos locales asumen un rol más activo en la promoción de alianzas, la creación de condiciones favorables para la inversión y el fortalecimiento de las capacidades productivas del territorio.

P.M.

A  
L





El enfoque DEL se basa en el aprovechamiento de los recursos endógenos el fomento de redes colaborativas entre los sectores públicos privados y comunitarios y la mejora de la competitividad local con inclusión social, en este sentido el Ayuntamiento no solo debe facilitar procesos, sino también liderarlos generando entornos propicios para la innovación, el emprendimiento la formalización del empleo y la cohesión territorial, por tanto resulta contradictorio e incluso perjudicial que una institución llamada a ser palanca del desarrollo económico se convierta en un obstáculo para el mismo, mediante el uso desproporcionado, descontextualizado o anacrónico de mecanismos de control urbano .

Si bien la regulación es una herramienta esencial para garantizar el orden, la seguridad y la sostenibilidad, su aplicación debe estar alineada con los principios de razonabilidad, oportunidad y adecuación al contexto socioeconómico local.

Ejercer el control urbano sin considerar la realidad cambiante del territorio y sin diálogo con los actores económicos puede sofocar la iniciativa privada, frenar inversiones, empujar actividades hacia la informalidad, en cambio cuando el Ayuntamiento asume el DEL como marco estratégico adopta un enfoque más inteligente de la gobernanza urbana, que prioriza la articulación de políticas públicas integrales, la planificación concertada y la generación de valor compartido, de esta manera se convierte en un verdadero motor del desarrollo, promoviendo un modelo de ciudad inclusiva, resiliente, productiva y sostenible.

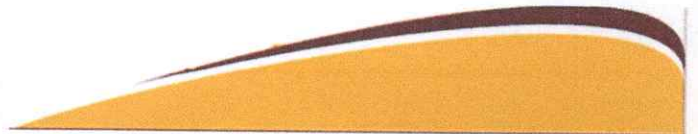
En resumen, para terminar, el rol del Ayuntamiento en el desarrollo económico no es opcional ni es secundario, es estructural y su responsabilidad histórica y legal es actuar como facilitador del progreso local y no como freno de las dinámicas que le dan vida al territorio.

En conclusión y en virtud de lo expuesto se propone la derogación de la ordenanza municipal número 04-2022, considerando que ha cumplido su propósito histórico y que el municipio se encuentra en condiciones de adoptar un marco más moderno, técnico y participativo a través del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, el cual en su estado actual nos ofrece las herramientas técnicas orientadoras y suficientes para tomar decisiones bien sustentadas y coherentes a la luz de los lineamientos estratégicos, contenidos en ella. Esta derogación permitirá una transición ordenada y regulada hacia la nueva etapa de planificación urbana y en el uso del suelo de Moca, consolidando una visión de desarrollo territorial sostenible, inclusiva y responsable.

He querido asumir esta parte primera, que es la del argumentario, para hacer la siguiente salvedad, que conste en acta por razones históricas, habida cuenta de que el acta oficial de la del Conejo es libro de historia para las futuras generaciones y tendremos que en esta sesión que estamos conociendo hoy estamos poniendo los argumentos y lineamientos más preclaros en que se basa el pensamiento general de las políticas públicas municipales en sostenibilidad en

*M. M.*

*[Handwritten signature]*





transparencia, desarrollo, inclusión, participación como ejes transversales para el desarrollo local.

Quiero dejar en manos de nuestro Regidores el proyecto de propuesta de ordenanza, sobre el establecimiento delimitación y características de los ejes de crecimiento del municipio de Moca como ordenanza, no solamente revocatoria sino derogatoria como lo manda la ley.

**Regidor Janler Pérez:** Aclara que la nueva ordenanza sobre el establecimiento, caracterización y delimitación de los ejes de crecimiento **deroga solo parcialmente** la Ordenanza 04-2022.

Explica que la delimitación de la huella urbana establecida por dicha ordenanza se mantiene vigente, salvo en aquellos aspectos que resulten contrarios a la nueva normativa, específicamente en cuanto a los usos preferentes fuera de dicha huella, que ahora se ajustarán a los nuevos ejes definidos. Reitera que todas las demás disposiciones de la 04-2022 continúan con pleno efecto.

**Alcalde Dr. Miguel Guarocuya Cabral:** Respalda y valora la aclaración técnica del regidor Pérez, coincidiendo en que se trata de **una derogación parcial**. Acto seguido, solicita autorización para dar lectura completa al texto de la nueva ordenanza que reemplazará las disposiciones específicas de la 04-2022.

## Capítulo I

### Principios generales, alcance y objetivos.

**ARTICULO 1.** El desarrollo local debe procurar primordialmente el crecimiento organizado de su territorio, siempre orientado a un desarrollo sostenible en el tiempo, garantizando la calidad de los servicios básicos, el incentivo económico y nunca comprometiendo los recursos medioambientales que deberán asegurar la calidad de vida de las futuras generaciones.

**ARTICULO 2.** Alcance. Esta ordenanza municipal es de carácter público, por lo cual, todas las actividades en los diferentes ámbitos de la vida municipal que, se desarrollan en esta jurisdicción, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en esta normativa.

**ARTICULO 3.** Objetivos. La finalidad de las disposiciones de este mandato es, sus características, las cuales, quedaran definidas por sus usos preferentes y contenidas explícitamente en esta ordenanza.

### ARTICULO 4. Definiciones.

Ejes de Crecimiento: Son corredores o componentes de conexión, tales como prolongaciones de avenidas o calles, carreteras o tramos carreteros que, empalman el territorio con otros municipios, autopistas importantes, aeropuertos u otras zonas de relevancia.



**Usos Preferentes:** Son las actividades ideales o idóneas de cada segmento territorial del municipio, que, por sus características geográficas, tipos de suelo, realidades socioeconómicas o conveniencia a futuro, quedan definidas como las más apropiadas para cada porción superficial correspondiente.

**Buffer:** Es el radio de acción, distancia o delimitación perimetral en ambos costado, comprendido desde el eje del elemento de conexión, avenida, calle o carretera que, establecerá los límites de los usos preferentes de los ejes de crecimiento.

## Capítulo 2. Ejes de Crecimiento.

**ARTICULO 5.** Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los límites urbanos de Moca-ciudad hasta los límites establecidos con el Distrito Municipal del Higüerito, por el elemento de conexión de la carretera Presidente Ramón Cáceres que, también conecta con La Autopista Duarte, El Aeropuerto Internacional de Santiago, La Provincia de Santiago y La Provincia de La Vega.

**PARRAFO I:** Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de cien (100) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

**PARRAFO II:** Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Urbanizable, comercial, industrial y agroindustrial.

**ARTICULO 6.** Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los límites urbanos de Moca-ciudad hasta los límites establecidos con los Distritos Municipales de Monte de La Jagua y Canca La Reyna, por el elemento de conexión de la carretera Moca-Licey que, también conecta con El Aeropuerto Internacional de Santiago y La Provincia de Santiago.

**PARRAFO I:** Este eje de crecimiento quedará delimitado, en ambos costados, por un buffer de cien (100) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

**PARRAFO II:** Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Urbanizable, comercial, industrial y agroindustrial.

**ARTICULO 7.** Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los límites urbanos de Moca-ciudad hasta los límites establecidos con el Municipio de San Víctor, por el elemento de conexión de la carretera Moca- San Victor.





PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de sesenta (60) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: En este eje de crecimiento, en el tramo comprendido desde las coordenadas xxx hasta las coordenadas xxxx, el buffer en el costado derecho será cero (0) por estar localizado en un área protegida por la ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PARRAFO III: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Urbanizable, comercial e industrial.

ARTICULO 8. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta los limites establecidos con el Distrito Municipal de Las Lagunas y El Distrito Municipal de Juan López, por el elemento de conexión del tramo carretero Moca-Las Lagunas que, también conecta con La Provincia Hermanas Mirabal.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedará delimitado, en ambos costados, por un buffer de cincuenta (50) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Comercial, industrial y agroindustrial.

PARRAFO III: Las edificaciones que serán emplazadas en este eje de crecimiento, no serán mayor a los dos (2) niveles, por estar ubicado en el radio de acción crítico de la falla geológica septentrional.

ARTICULO 9. Queda establecido como eje de crecimiento la prolongación de la calle Nuestra Señora del rosario, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta la entrada de Cacique Abajo.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, por un buffer de cincuenta (50) metros lineales, solo en el costado derecho. Ambo

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Comercial, industrial y agroindustrial.

ARTICULO 10. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta los límites establecidos con La Provincia de La Vega, por el elemento de conexión del tramo carretero Moca-La Vega que, también conecta con El Municipio de Cayetano Germosén.



**Alcalde Dr. Miguel Guarocuya Cabral:** Felicita el proyecto de ordenanza por su calidad técnica y por estar alineado al consenso construido en torno al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Destaca su importancia como instrumento fundamental y reconoce el valor de esta pieza normativa. Solicita que la misma sea sometida a consideración del pleno a través de la Presidencia del Concejo.

**Regidor Janler Pérez:** Solamente especificar dos errores materiales, el párrafo uno, del artículo 8 donde dice que el eje de crecimiento, que el eje de crecimiento que va del tramo carretero comprendido desde los límites urbanos de Moca, hasta los límites establecido con el distrito de las Lagunas y el distrito municipal de Juan López, por el elemento de conexión del tramo carretero de Moca las Lagunas, dice el párrafo uno que es de ambos costado, el error material es que es solamente es del costado derecho, porque el costado izquierdo pertenece al distrito de Juan López y no hemos consensuado con ellos esa parte, entonces eliminar la parte que dice tanto en el costado izquierdo, solo por costado derecho.

En el artículo 9, donde también establece como es el crecimiento la prolongación Rosario, que dice entonces que solamente es en el costado derecho, este es en ambos lados.

**Regidor Guillermo Ferreiras:** Buenas tardes, quiero simplemente agregar al comentario de observación que hizo el colega Janler, sobre la ordenanza 04-22 este proyecto de ordenanza que va a ser sometido en esta sesión, solamente deroga aquellos artículos donde habla de crecimiento en la ordenanza 04-22, porque la misma abarca otros elementos que ya fue citado por el colega y es parte este proyecto de aquel que viene siendo en etapas, diferentes proyectos que forman lo que será el plan de ordenamiento territorial, quería que constara en el acta para que no se vaya a malinterpretar de que la ordenanza de alcalde se iba a derogar en su totalidad porque la huella urbana se mantiene con la misma originalidad de que plantea hasta este momento dicha ordenanza.

**Alcalde:** Estoy de acuerdo con la posición del regidor ingeniero Guillermo Ferreiras en virtud de que ciertamente es una derogación parcial, pero quiero puntualizar que la misma derogación establece ya el descongelamiento de la introducción de proyectos que hasta ahora están congelados, lo quería hacer constar así para sacarlo de la totalidad y poderlo poner en contexto ya de manera firme porque esa parte sí ha sido sí tocada.

**Regidor Guillermo Ferreiras:** Con lo que plantea el alcalde, por eso es que este proyecto de ordenanza viene a fortalecer la anterior, en esa dirección de que en los ejes de crecimiento se le da apertura según el uso preferente de los suelos.

**Regidor Adolfo Álvarez:** Saluda a los presentes. Tomar en consideración miren el artículo 10, en la parte de Hinchá que tenemos una particularidad de que del lado izquierdo una parte de Llenas es de la Vega, entonces del lado derecho es

M. J.

*[Handwritten signature]*





de Moca, en realidad entonces tenemos acá colocado en el párrafo I, el artículo 10 que dice "Este eje de crecimiento quedará delimitado en ambos costados por un buffer de 75 m lineales, tanto en el costado derecho como el costado izquierdo para que se haga esa observación.

**Presidente Josué Figueroa: Sometemos la ordenanza número 03-2025. aprobada 10 de 11. El Regidor Alvyn García se abstuvo.**

**Punto No.03:**

Turno al **Arq. Juan Alberto Tejada** informó que, tras recibir la propuesta del Ing. Janler, Tavito y Luis Quezada, trabajó en el diseño de un monumento en honor a Horacio Vásquez utilizando software de inteligencia artificial, incluyendo herramientas avanzadas como ChatGPT, para lograr un enfoque interdisciplinario que integrara historia, arte, arquitectura y estética.

El diseño propone una composición contemporánea y simbólica, donde el busto del expresidente se fusiona arquitectónicamente con un muro, rompiendo con la estructura tradicional del pedestal. La obra combina estética minimalista y monumentalismo, con materiales sobrios como concreto liso, una fuerte simbología axial y elementos naturales como vegetación y espejo de agua.

Desde la teoría del arte y la estética, el monumento busca representar la identidad, trascendencia y contemplación, alejándose de modelos nacionalistas para ofrecer una visión moderna y reflexiva del legado político y civil. Se trata de un espacio de memoria colectiva, no solo de una figura, sino de los valores cívicos del país.

Finalizó destacando que el uso de inteligencia artificial en este proyecto muestra el potencial de estas herramientas en el desarrollo urbano y patrimonial, como apoyo a la planificación y el ordenamiento territorial.

**Regidor Janler Pérez:** Expresó que, a solicitud del arquitecto Juan Alberto, le correspondía motivar la parte histórica del proyecto, aunque señaló que ese aspecto ya había sido tratado previamente. Aprovechó para informar que, siguiendo una sugerencia del señor alcalde, se han realizado gestiones para obtener financiamiento del proyecto del monumento a Horacio Vásquez, incluyendo el acercamiento a instituciones como ADEPE, PEDEPE y otras entidades públicas y privadas.

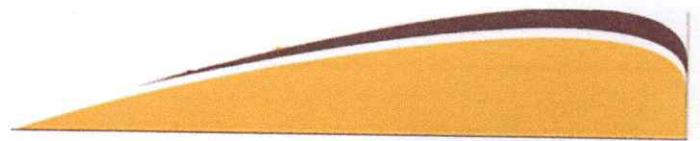
Indicó que se han enviado más de una docena de cartas de solicitud de apoyo, ya que el presupuesto estimado para la ejecución del monumento asciende a 6.5 millones de pesos. Cerró señalando que esta información sirve de respaldo para quienes deseen conocer el trasfondo del proyecto.

**Punto No.04:**

Turno de los honorables Regidores

F.M.

*[Handwritten signature]*





**Regidor Gabriel Rivas:** Abordó el tema de la seguridad y el orden vial en el municipio de Moca, haciendo un llamado a los empresarios del casco urbano para que respeten el espacio público, especialmente los parqueos en la vía pública. Reiteró que ningún negocio tiene derecho a ocupar parqueos sin previa autorización y sin estudios técnicos del Ayuntamiento.

Advirtió que la ocupación arbitraria de parqueos genera caos, malentendidos y gastos innecesarios, pues el retiro de señalizaciones no autorizadas implica costos adicionales. Resaltó que el Ayuntamiento está trabajando en un plan de ordenamiento del tránsito, incluyendo áreas restringidas y espacios destinados al estacionamiento de vehículos y motocicletas.

Finalmente, hizo un llamado al respeto mutuo, subrayando que el objetivo no es confrontar, sino garantizar el uso adecuado y equitativo del espacio público, promoviendo así una mejor movilidad y convivencia ciudadana.

**Regidora Ysidora de León:** El Pleno del Concejo aprobó por unanimidad (11 de 11) la solicitud de permiso de viaje de la Regidora, quien se ausentará por motivos personales desde el 15 hasta el 22 de junio, con destino a los Estados Unidos.

**Regidor Alwyn García:** Explicó su abstención en la votación de la ordenanza, indicando que, aunque reconoce su valor para el desarrollo municipal, no tuvo tiempo suficiente para revisarla adecuadamente, ya que conoció el texto el mismo día de la sesión.

Además, denunció ocupaciones indebidas del espacio público en las calles Colón con Antonio de la Maza y José María Michel con Rosario, por parte de negocios que estacionan vehículos pesados o comerciales de manera permanente.

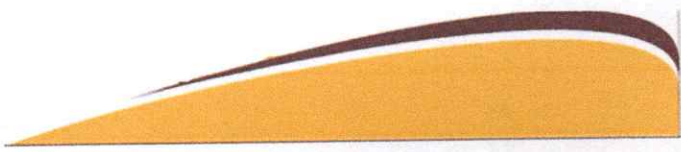
Felicitó la designación de la joven María Rodríguez en un cargo vinculado a la juventud y reiteró su disposición para colaborar en su gestión. También solicitó mayor apoyo para el Departamento de Deportes, reconociendo la preparación del encargado actual, pero sugiriendo que requiere más respaldo institucional.

**Regidor Omar Hernández:** Manifestó preocupación por la contaminación ambiental derivada de la congestión vehicular en Moca, la cual atribuye en parte a la falta de sincronización de los semáforos, que permanecen demasiado tiempo en rojo, provocando cuellos de botella, aumento del consumo de combustible, estrés y problemas de salud pública. Solicitó a la Comisión de Tránsito atender este problema.

Propuso retomar la nombranza de la calle próxima al Colegio Médico como "Paseo de los Médicos", para enviarlo a la comisión de Cultura.

*F. M.*

*[Handwritten signature]*





Finalmente, solicitó un permiso de viaje del 10 al 15 de junio para asistir al Congreso Latinoamericano de Menopausia y Osteoporosis en Cartagena, Colombia, **el cual fue aprobado a unanimidad.**

**Regidor Guillermo Ferreiras:** Saluda a los presentes.

Aprovechó su turno para referirse a temas pendientes desde la última sesión ordinaria en marzo, destacando dos asuntos principales:

1. **Tragedia en la discoteca Jet Set:** Usó este caso para llamar la atención sobre la responsabilidad que tienen los ayuntamientos en la supervisión de las edificaciones. Recordó que la Ley 176-07 y la Constitución otorgan competencias claras a los gobiernos locales en materia de planificación y fiscalización urbana. Criticó que otras instituciones (como Obras Públicas o el Ministerio de Vivienda) asuman funciones que corresponden a los ayuntamientos, lo que considera una causa de la debilidad institucional.

Propuso que el Ayuntamiento de Moca sea pionero en establecer un equipo propio para evaluar y fiscalizar infraestructuras, destacando que, a pesar de las limitaciones, Moca es un municipio con potencial económico y capacidad para mejorar sus mecanismos de control.

## 2. **Permiso otorgado a tienda de propietarios chinos:**

Cuestionó la falta de información al Concejo de Regidores sobre los permisos otorgados a una tienda de capital chino en la carretera Lora Fernández, tras el hospital. Afirmó que el terreno no reúne condiciones adecuadas para el tipo de proyecto, y que el Concejo no fue informado oficialmente.

Expresó preocupación por la proliferación de tiendas chinas, que muchas veces no cumplen con las normativas municipales y afectan negativamente a los comerciantes locales. Citó una publicación reciente del *Listín Diario*, en la que empresarios expresan preocupación por la competencia desleal que representan estas tiendas, debido a supuestas ventajas fiscales.

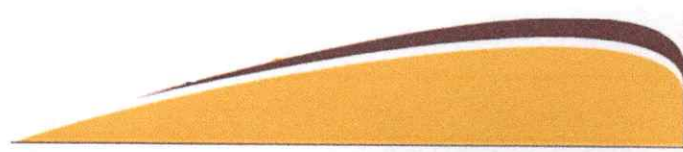
Finalizó llamando a que el ayuntamiento promueva inversiones, pero sin sacrificar el bienestar y la sostenibilidad de los empresarios locales.

**El alcalde** respondió a los señalamientos del regidor Ferreiras sobre la aprobación de un permiso para la instalación de una tienda China, indicando que sí se ha mantenido la práctica de enviar periódicamente al Concejo los proyectos conocidos por Planeamiento Urbano, incluyendo este caso específico, que no requería aprobación del Concejo por tratarse de un uso de suelo permitido dentro de un área urbanizable. Aclaró que el proyecto fue evaluado técnicamente, y que incluso se realizaron reuniones con los ingenieros e inversionistas para resolver observaciones.

En cuanto a la preocupación sobre la proliferación de tiendas extranjeras, el alcalde recordó que la Constitución garantiza el derecho a la libre empresa, el cual

*F. M.*

*[Handwritten signature]*





debe respetarse como un derecho fundamental. No obstante, reconoció que es válido debatir la necesidad de establecer regulaciones locales complementarias, especialmente en lo relacionado con la ubicación, el tipo de negocio y su impacto comercial.

Finalmente, propuso que se explore la posibilidad de crear una normativa municipal que establezca condiciones preliminares o criterios de evaluación, y se comprometió a consultar con el área jurídica para determinar la viabilidad legal de tales medidas.

**Regidor Adolfo Álvarez:** Retomó una preocupación expresada previamente por el regidor Omar Hernández sobre los semáforos del municipio. Señaló un caso reciente en la entrada de Eurípides, donde se reutilizó una tarjeta de control de otro semáforo, causando que este cambiara a verde cada 45 segundos, lo cual generó confusión en los conductores y casi provoca un accidente. Solicitó que se coordine con Junior para establecer un mecanismo de respaldo que permita que los semáforos funcionen parcialmente en caso de apagones.

También mencionó un problema persistente en el semáforo de la calle Cayetano Germosén, que no ha sido debidamente sincronizado desde que se retiró un componente hace más de dos años, lo que causa que varias vías estén en rojo al mismo tiempo innecesariamente.

En otro orden, denunció que las calles José María Rodríguez y Duarte, especialmente en las inmediaciones de UTESA, están experimentando un incremento en la contaminación por residuos sólidos, convirtiendo áreas que deberían ser puntos limpios en espacios arrabalizados. Indicó que lo mismo ocurre en la avenida Sosa y pidió establecer dimensiones reglamentadas para los carritos de comida ambulante, citando problemas de obstrucción en lugares como la calle Carlos María Rojas.

Finalmente, solicitó atención urgente a una comunicación enviada por el Centro Educativo Profesora Angustia de Santa Rosa, en la que se pide la instalación de murales y reductores de velocidad en las inmediaciones del centro, especialmente debido al riesgo que representa una pendiente cercana durante la salida escolar.

**Alcalde Dr. Miguel Guarocuya Cabral:** Informó que la mayoría de las escuelas del municipio están solicitando la construcción de murales y reductores de velocidad, lo cual representa un desafío económico para la alcaldía debido a las limitadas finanzas municipales. Señaló que, por ejemplo, un mural tiene un costo aproximado de RD\$25,000, y un reductor de velocidad hecho con material asfáltico representa un gasto considerable, como ya ha sido evaluado por el regidor y médico Dr. Omar Hernández.

Indicó que actualmente los fondos destinados a estos fines han sido sensiblemente reducidos, debido a que recientemente se tuvo que pagar un millón de pesos por la rehabilitación del mural de Silvano Lora, el cual fue



declarado patrimonio muralístico de Moca y cuya preservación era una responsabilidad ineludible del ayuntamiento.

Explicó que ha dirigido dos comunicaciones formales al Ministerio de Educación para proponer un acuerdo interinstitucional que permita combinar recursos y atender estas solicitudes. Justificó esta gestión señalando que el Ministerio de Educación administra el 4% del presupuesto nacional y, según informaciones públicas, incluso suele tener remanentes presupuestarios.

Concluyó solicitando a los regidores que, en caso de recibir solicitudes por parte de directores o profesores, comuniquen que la alcaldía está en la disposición de colaborar, pero que la vía adecuada es mediante un acuerdo formal con el Ministerio de Educación, ya que por sí sola la institución no tiene la capacidad financiera para responder a todas las peticiones.

**Presidente del Concejo Josué Figueroa Lizardo:** Saluda a los presentes.

Tomó un turno para entregar formalmente una carta al alcalde, en la que solicita que se gestionen los trámites necesarios para establecer una alianza estratégica con el Ministerio Administrativo de la Presidencia, dirigido por el Licenciado Andrés Bautista García, para la construcción de un helipuerto en apoyo al futuro Centro de Emergencias 9-1-1 que se proyecta levantar en la ciudad de Moca, específicamente en el área de Chero, próxima a la circunvalación Estancia Nueva.

El regidor explicó que esta infraestructura permitiría atender con mayor eficacia emergencias médicas y situaciones críticas que requieran evacuación aérea, además de facilitar los servicios de aeroambulancia. Resaltó que se trata de una necesidad prioritaria para el municipio y que con este proyecto se fortalecería el sistema de respuesta ante emergencias, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Finalmente, expresó su disposición para apoyar cualquier gestión derivada de esta propuesta.

#### **Punto No.05:**

Informe de comisiones

**Regidor Ysidora de León, presidenta de la comisión de Planeamiento Urbano.**

#### **PROYECTO HABITACIONAL JESUS PRIMERO.**

En fecha 17 de febrero del corriente, La Junta Distrital de Monte de La Jagua remitió a la Dirección de Planeamiento Urbano de este ayuntamiento, el Proyecto Habitacional y Comercial Jesús I para su evaluación y ponderación técnica. Este proyecto está concebido bajo el modelo de fideicomiso para ofrecer apartamentos de bajo costo, con esta tipología ha sido nombrado "Fideicomiso Inmobiliario de Bajo Costo y de Garantía Residencial Jesús I". El proyecto estará ubicado en el sector San José, Distrito Municipal de Monte de la Jagua en el tramo carretero Moca-Licey, promovido por la empresa Consorcio Crisnel, S.R.L. Midem

J. M.



Ayuntamiento de Moca  
Pasión por un pueblo!

Inmobiliaria y La Fiduciaria La Nacional, S.A. bajo el expediente fiduciario no. VUC2105-2024.

El proyecto contempla la construcción de bloques de apartamentos de cuatro (4) niveles, 38 bloques en total (+ el 40% de uso azotea) con un total de 304 apartamentos, y un bloque comercial de dos (2) niveles que contara con doce (12) locales comerciales. Además, área administrativa, gazebo multiuso para actividades sociales, gimnasio, dos (2) piscinas, una (1) cancha de baloncesto y área verde de juegos y recreación.

En fecha 21 de mayo del corriente fue reemitido a esta comisión el expediente de este proyecto "**Fideicomiso Inmobiliario de Bajo Costo y de Garantía Residencial Jesus I**", conteniendo un informe técnico favorable de las oficinas del departamento de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento. Los técnicos de planeamiento urbano realizaron dicha inspección en el terreno con la siguiente descripción:

Designación catastral no. 313447493840, matrícula no. 1100047521 y con una extensión superficial de 32,095.95 M<sup>2</sup>.

Aprobación de retiros mínimos:

	<b>Máximos</b>	<b>Mínimos</b>	
<b>Frontal (es):</b>	26.42	24.34	M
<b>Posterior (es):</b>	1.84	1.00	M
<b>Lateral (es)</b>	4.19	1.30	M

**Total de parqueos: 388**

NOTA: El departamento de Planeamiento Urbano recomienda linderos mínimos de 1.50 M.

**ESQUEMA:**

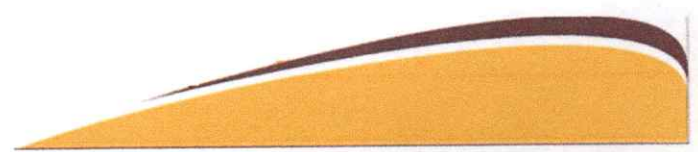
CONCEPTO	AREA EN M2	PARQUEOS
38 bloques de Aptos.	30,068.64	368
1 bloque comercial	945.00	20
Gimnasio	353.63	--
2 Piscinas	930.64	--
Gazebo multiuso	348.45	--
2 áreas verdes de juegos y recreación	705.73	--
Área administrativa	12.37	--
<b>Área Total</b>	<b>31,728.09</b>	<b>388</b>

**Documentos contenidos en el expediente:**

- Carta de solicitud.
- Copia del certificado de título de propiedad.
- Memoria descriptiva del proyecto.

M.F.

*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento de Moca  
Pasión por un pueblo!

- Mensura Catastral.
- Documentación general de la empresa Consorcio Crisnel, S.R.L. Midem Inmobiliaria.
- Informe técnico del departamento de Planeamiento Urbano.
- Contrato de fideicomiso inmobiliario de bajo costo y de garantía.
- Carta de aprobación de La Junta Distrital de Monte de la Jagua.
- Fotografías del lugar de emplazamiento.

Después de examinar que el expediente contiene todos los documentos requeridos en orden y considerar que será emplazado en el tramo carretero Moca – Licey, tramo considerado como uno de los ejes de crecimiento principales en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial; esta comisión resuelve:

**Estableciendo el quorum con 3 asistencias de 5, de manera unánime la comisión determina: Emitir informe favorable para el desarrollo del proyecto 'Fideicomiso Inmobiliario De Bajo Costo Y De Garantía Residencial Jesús I'**

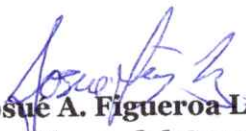
**Se somete este informe y es aprobado 11 de 11.**

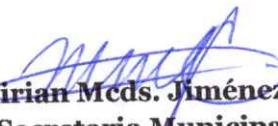
No habiendo más puntos que tratar, el presidente del Concejo declaró formalmente cerrada la sesión **a las 02:16 de la tarde.**

**Esta acta consta de veintiuna (21) páginas, las cuales fueron enumeradas y rubricadas para evitar que sean profanadas y adulteradas.**

**Certifico y doy fe que lo redactado en ésta, acta ha sido transcrito de manera fiel a lo tratado o expuesto, por cada una de las partes. Dada en Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.**

**NO HAY NADA MAS ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

  
**Josué A. Figueroa Lizardo**  
Presidente del Concejo

  
**Mirian Mcds. Jiménez**  
Secretaria Municipal

